

V I S U O:

La Resolución N°25/71, dictada en Expte.N°269-A-1971, mediante la cual se otorgó en concesión por el término de 99 años, a favor del señor CARLOS ALBERTO / ALVAPEZ LUCERO, las fracciones 1,2,3 y 4 de la manzana 54 del Cementerio local, / con una superficie de 12 m2., para la construcción de un panteón familiar; y

CONSIDERANDO:

Que atento el precio establecido por la Ordenanza General Impositiva vigente, en su Art.27, Título X, el mismo es de \$a.1.000,00 por metro cuadrado, lo que en base a la cantidad de doce metros cuadrados, hace un total de \$a.12.000,00;

Que notificado al señor Alvarez de tal resolución, presenta el Expte.N° / 269-A-1971, solicitando se le otorguen facilidades de pago para cancelar la misma;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N°1467 de fecha 16/8/71, Expte.N°220B-21254/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) OTORGASE el siguiente plan de pago a favor del señor CARLOS ALBERTO ALVAPEZ LUCERO, para la cancelación del importe de DOCE MIL PESOS // (\$a.12.000,00) Ley 18.188, correspondientes a la concesión acordada por Resolución N°25/71, respecto a las fracciones 1,2,3 y 4 de la manzana 54 de la Necrópolis local: a) El veinte (20%) por ciento al contado contra entrega del título de concesión; b) El saldo en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. En caso de retraso en el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, se operará la caducidad del plazo por el saldo deudor.-

Artículo 2º) Queda perfectamente establecido que el señor Carlos A. Alvarez Lucero, deberá dar comienzo a la construcción del panteón, dentro de los noventa días de notificada la presente, bajo apercibimiento de disponer la rescisión de la concesión otorgada.-

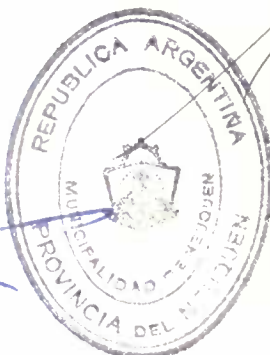
Artículo 3º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Hacienda, Administración y A.Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, tome conocimiento Departamento de Recaudación y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

f-u.-

[Firma]
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



[Firma]
Dr. JORGE R. SOLANA
Intendente Municipal